



CONFERENCIA ANUAL DE LA SEMSIG - 2022

Madrid, 31 de marzo de 2022

A las 16:00 horas, por videoconferencia

LA RESPONSABILIDAD EN EL ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Profesor Fernando Román Buj ()*

RESUMEN

Un Estudio Geotécnico básico puede abarcar solamente la realización de una serie de prospecciones de campo y de ensayos de laboratorio que se traduzcan en un Informe de Resultados o Factual Report. En este caso el autor del estudio solo adquiere la responsabilidad de que dichos trabajos de campo y de laboratorio se realicen de acuerdo con la buena práctica geotécnica y atendiendo a la normativa nacional o internacional vigente. Me refiero a un alcance fijado por quien contrata al geotécnico.

El caso opuesto, de un alcance mucho más completo, podría ser el de un cliente que encarga un Estudio Geotécnico que comprende la definición del tipo de prospecciones y ensayos tanto in situ como en laboratorio, la interpretación de los resultados y la realización de los cálculos necesarios para llegar a conclusiones con las que un proyectista defina la parte geotécnica de las obras que proyecta o de que un constructor ejecute adecuadamente las obras en las que el terreno es pieza fundamental. En este tipo de alcance, la responsabilidad del autor es mucho mayor, pues además de que las prospecciones y ensayos se realicen de manera adecuada, la interpretación de resultados y el desarrollo de cálculos deben regirse por normas, guías y teorías geotécnicas publicadas, con un conocimiento preciso, por el autor del Estudio, de sus contenidos y la práctica de haberlas aplicado.

La responsabilidad en este caso es doble. Por un lado la técnica, apoyada en un buen y experimentado conocimiento de normas y prácticas. Por otro lado, está la responsabilidad legal (Liability) frente a patologías, daños o deterioros funcionales que surjan en las obras proyectadas y que pueden ser objeto de una demanda.

La conferencia aborda una serie de casos seleccionados por el autor en los que ha habido estas patologías, una exposición de las prácticas habituales en otros países respecto de estas responsabilidades y unas recomendaciones finales sobre la conveniencia de determinadas actuaciones a tener en cuenta en la redacción del Estudio Geotécnico.

(*) RESEÑA CURRICULAR

Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Consultor geotécnico y Profesor emérito del Dpto. de Ingeniería del Terreno de la U.P.M.

Con más de 50 años de experiencia en la planificación, desarrollo e interpretación de Estudios Geotécnicos y su aplicación posterior al Proyecto o a la ejecución de Obras de Ingeniería civil, industrial y edificación. Es miembro de comités geotécnicos en la AIPCR y AENOR.

Ha tenido a su cargo la responsabilidad geotécnica de proyectos, de la asesoría durante su construcción y de la Investigación sobre patologías geotécnicas en obras de autopistas, aeropuertos, edificación, ferrocarriles, túneles, obras portuarias y marítimas, puentes, presas y obras hidráulicas, pipelines, plantas petroquímicas, refinerías y complejos industriales. Su labor de Consultor y Asesor en la actualidad se desarrolla en estos campos.

Además de su labor docente durante más de 44 años en las Escuelas de Ingenieros de Caminos, C. y P. de Madrid y de Valencia, sigue dirigiendo Tesis y Trabajos Fin de Master y de Grado así como trabajos de Investigación geotécnica, fundamentalmente en el campo de la obra civil e industrial.

Su trabajo se desarrolla tanto en el marco de contratos en España como en el de países americanos (norte y sur), del África francófona, y de europeos que, en muchos casos, siguen las pautas de los contratos internacionales de la FIDIC.